



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL N° 073 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **25 DE JULIO DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Julio del año 2011, estando al informe N° 281-2011-GAL-MDCGAL. Sobre el pedido de donación para el Club de madres Paz y Amor el Terminal.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Estando, al pedido de donación efectuada por la presidenta del club de Madres Paz y Amor el Terminal de fecha 14 de marzo del 2011, que es su deseo culminar el pintado de su local por lo que requieren en calidad de donación cuatro galones de pintura.

Estando a los informes N° 047-2011-RAQ-A.C.-SGLOG/MDCGAL, 116-2011-RAQ-A.C.-SGLOG/MDCGAL donde informa la disponibilidad y la valorización de los bienes que asciende a la suma de S/. 60.00 (sesenta con 00/100 Nuevos Soles), así mismo obra el informe N° 108-2011-MDCGAL-GA de la Gerencia de Administración y el informe N° 281-2011-Gal-MDCGAL de Asesoría Legal señalando que es procedente la donación previa aprobación por el concejo Municipal.

Por lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo debatido ampliamente, se somete a votación la solicitud de donación de cuatro galones de pintura efectuada por doña Julia Condori Cutipa presidenta del Club de madres Paz y Amor el Terminal; siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Art. 9 Inc. 25 Y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION DE CUATRO GALONES DE PINTURA A FAVOR DEL CLUB MADRES PAZ Y AMOR EL TERMINAL**, representada por su presidenta JULIA CONDORI CUTIPA, la valorización de los bienes donados asciende a la suma de C/U s/15.00 que hacen un total de S/.60.00 (sesenta con 00/100 Nuevos Soles ).





Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL N° 073 - 2011-MDCGAL

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico en coordinación con las Sub Gerencias y Unidades correspondientes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

